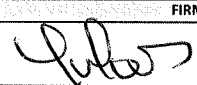
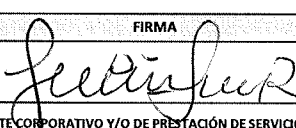
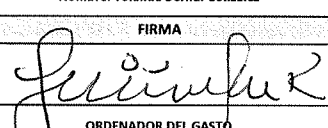


	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	06 de junio de 2023	DEPENDENCIA	Oficina de Sistemas de Información –TIC	
SERVICIO	Oficina de Sistemas de Información –TIC	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Ampliación			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Técnico Administrativo I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:		NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.281.290		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Bachiller y un año de experiencia relacionada en la actividad a contratar adicional a la requerida			
EXPERIENCIA:	Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterá al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con Apoyo Técnico para fortalecer el proceso de Sistemas de información - TIC y soporte y capacitación a los usuarios del sistema de información institucional en los módulos asistenciales; ya que el personal que se tiene no es suficiente para atender las necesidades y brindar el soporte tecnológico a las 26 sedes de la Subred Norte.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalar y actualizar el sistema de información Dinámica Gerencial en los equipos de cómputo de la subred. 2. Brindar soporte técnico y apoyar los procesos de capacitación al cliente interno que se implemente para el uso adecuado de la plataforma tecnológica, garantizando su comprensión y manejo. 3. Brindar capacitación a los usuarios en el manejo del sistema de información Dinámica Gerencial en los módulos asistenciales. 4. Brindar apoyo y soporte a usuarios en los sistemas de información Dinámica Gerencial en los módulos asistenciales 5. Brindar respuesta a los requerimientos / incidencias interpuestas a través de la Mesa de Servicios relacionadas con el sistema de Información Dinámica Gerencial y entregar una solución vía telefónica, e-mail, remota o en dado caso soporte técnico en sitio. 6. Brindar todos los soportes que designe el supervisor del contrato que tengan relación con el perfil, con la misión y visión del proceso a que hace parte y de la institución. 7. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas o de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato. 8. Prestar el servicio técnico a los procesos asistenciales de acuerdo a las necesidades, teniendo cuenta que dentro de la misión de la Subred se prestan servicios de salud integrales las 24 horas los 7 días de la semana, de igual forma las sedes empiezan la prestación de servicios a las 6:00 am. 9. Diligenciar y archivar adecuadamente los documentos de su manejo 10. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del área y afines con el objeto del contrato. 				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO Nombre: Yolanda Bernal Gonzalez		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Nombre: Yolanda Bernal Gonzalez		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: Liliana Rios Velandia		ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: Liliana Rios Velandia		

094

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: Johanna María Medina Orna